2014 Personas morales con fines no lucrativos

Si eres persona moral inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como “Persona moral con fines no lucrativos”, por regla general no eres sujeto de Impuesto sobre la Renta, salvo algunas excepciones. Sin embargo, estás obligado a presentar declaraciones anuales de carácter informativo ante las autoridades fiscales.

- Qué declaraciones informativas debes presentar si eres persona moral con fines no lucrativos

Deben presentar a más tardar el 15 de febrero de 2015, mediante el Programa “Declaración Informativa Múltiple” (DIM), las siguientes declaraciones informativas:

Del subsidio para el empleo entregado a sus trabajadores durante el 2014.

De pagos efectuados por sueldos y salarios durante el 2014

De pagos realizados a personas residentes en el extranjero durante el 2014

De las demás personas a quienes les hubieran efectuado pagos y retenciones del impuesto sobre la renta (ISR) y, en su caso del impuesto al valor agregado (IVA) durante el 2014

De las personas a las que les hayan otorgado donativos deducibles del ISR durante el 2014

De las inversiones que hayan realizado o que mantengan durante el 2014 en territorios con regímenes fiscales preferentes

También deben presentar información de las operaciones realizadas con sus clientes y proveedores durante el 2014, mediante el programa “Declaración Informativa por Medios Magnéticos*” (DIMM)

En su caso, deben presentar a través del esquema de Pago Referenciado, mediante el formato electrónico 21, la, información sobre la determinación del remanente distribuible y la proporción que de dicho remanente corresponda a cada integrante.

* Por el 2014, se tendrá por presentada la declaración Informativa de clientes y proveedores cuando los contribuyentes hayan presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) durante todo el año antes citado.

- Procedimiento para presentar las declaraciones informativas mediante el programa DIM

Descarga el programa DIM e instálalo en tu equipo de cómputo.

Captura los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que debas presentar, de acuerdo con las obligaciones fiscales a que estés sujeto.

Concluida la captura se generará un archivo que debes enviar vía internet o por medios magnéticos, según te corresponda conforme a lo siguiente:

Por medios magnéticos

Capturas de más de 1000 registros, ante cualquier ALSC, en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD, los que te serán devueltos después de realizar las validaciones respectivas.

Por internet

Capturas de hasta 1000 registros por internet mediante el archivo que genera el programa DIM. Una vez enviada la información, el SAT te remitirá el acuse de recibo electrónico.

- En qué casos debes presentar declaración de pago de impuestos

Las personas morales con fines no lucrativos que realicen las actividades siguientes, deben presentar declaración anual de 2014, del ISR vía internet, mediante el esquema Pago Referenciado a más tardar el 31 de marzo de 2015.

Cuando vendan bienes distintos de su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros, y los ingresos por estos conceptos excedan de 5% del total de sus ingresos en el 2014, deberán calcular el ISR que corresponda a la utilidad por los ingresos mencionados.*

*Esto no es aplicable a las personas autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR.

- Declaración informativa de ingresos y erogaciones

Las personas morales con fines no lucrativos relacionadas en las fracciones V a XIX y XXV del artículo 79 de la Ley del ISR, así como las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos y las sociedades de inversión del Título III de la Ley del ISR, deben presentar por internet, a través del esquema de Pago Referenciado a más tardar el 15 de febrero de 2015, la información de los ingresos y erogaciones efectuadas.

- Sociedades de inversión

Las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda y las Sociedades de Inversión de Renta Variable, además deben presentar ante el SAT, a más tardar el 15 de febrero de 2015, a través de sus operadores, administradores o distribuidores, una declaración en la que informen sobre los datos contenidos en las constancias que se hayan expedido, así como el saldo promedio mensual de las inversiones en la sociedad en cada uno de los meses del año por cada una de las personas a quienes se les emitieron.